



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS "SISTEMA GENERAL INSULAR PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. FASE: SEDE PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 16 de julio de 2018, siendo las 11:25 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el 323 del TRLCSP y los acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 07.08.2017 y 18.09.2017 en el que se designa a los miembros del Jurado, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Ignacio Castillo Alonso, arquitecto (Funcionario del Servicio de Infraestructura)

VOCALES:

Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez (Secretario General del Cabildo)

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Interventora Acctal)

Don Hugo Rami Perez. Arquitecto (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura).

Doña Flora Pescador Monagas, Doctora arquitecta (Profesora titular de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria.)

Don Eugenio Reyes Naranjo, Licenciado en Sociología. (Técnico en el Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo.)

Doña María Tanausu Herrera Checa. Ingeniera industrial.

Doña Ana Bella Calero Estévez (Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Caza).

NO ASISTE:

Dña. Marisa Tejedor Salguero, Doctora en Ciencias bilógicas. Presidenta del Consejo Científico del Comité MaB.

SECRETARIA DEL JURADO:

Noelia Braulia Morera Hernández (Técnico de Administración General del Servicio Jurídico)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.-CONSTITUCIÓN DEL JURADO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONCURSO, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA GENERAL INSULAR PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. FASE: SEDE PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA"

El Sr. Presidente del Jurado pide disculpa por la demora en el comienzo de la reunión, debiéndose al retraso en los vuelos de algunos de los miembros del Jurado que vienen de otras islas.



Seguidamente, una vez presentados cada uno de los vocales, el Sr. Presidente explica el funcionamiento del Jurado, indicando que por correo electrónico se les remitirá a cada miembro del Jurado una copia del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el concurso de proyecto.

Ninguno de los miembros del jurado manifiesta que incurre en causa de abstención.

A continuación, encontrándose presente más de dos tercios de los vocales que componen el Jurado, de acuerdo con el apartado 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Presidente declara constituido formalmente el Jurado del expediente de contratación del "Concurso del proyecto para la redacción del proyecto: "Sistema General Insular Parque Tecnológico de Fuerteventura. Fase: Sede para la Reserva de la Biosfera".

Se procede a la lectura del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, Don Roberto Chinesta Oliva de fecha 16 de mayo de 2018, que se incorpora al expediente, en relación al plazo de presentación de ofertas y de las proposiciones presentadas que constan en el Registro de Entrada de Plicas, constanding anotados los siguientes participantes anónimos identificados bajo LEMAS: **1) LEMA:F89; 2) LEMA:PAISEANDO; 3) LEMA:PAISAJE HORIZONTAL; 4) LEMA:ALCOGIDA_2018; 5) LEMA: EL SECRETO DE LA BIOSFERA; 6) LEMA: LA ISLA ENCONTRADA; 7) LEMA: EL SECRETO ÍNTIMO DE LA FORMA; 8) LEMA: LEMA; 9) LEMA: No consta LEMA. Se identifica para su registro mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C; 10) LEMA: VORONOI; 11) LEMA: RESERVA DE LUZ; y 12) LEMA: TAP.**

Tras el examen de los documentos que obran en el expediente se observa que el participante con el LEMA: LEMA, con registro de entrada el 10.05.2018, nº 15.531, no anuncia al órgano de contratación el envío por correo de la oferta, tal como se indica en el informe del Jefe de Servicio de Contratación.

A la vista de la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece: *"Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la Oficina Receptora reseñada en el anuncio citado y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y debiendo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, en el que se consignarán el título del concurso."* y de la cláusula 6.6.D) apartado 1º) del citado Pliego establece como causa de exclusión la entrega de propuesta sin ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el concurso y atendiendo que en el marco de la contratación pública, los Pliegos constituyen "ley entre partes", consagrado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en numerosas sentencias y tras debate por el Jurado se acuerda por unanimidad excluir la propuesta presentada por LEMA: LEMA por incumplir la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación al no anunciar al órgano de contratación el envío por correo de la proposición.

A continuación se procede a examinar el contenido de los correos electrónicos que anuncian al órgano de contratación la remisión de oferta por correo del participante



identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C y del participante con el Lema: Voronoi.

El tenor literal del email del participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C, con fecha de registro de entrada el 10.05.2018, nº 15540, es el siguiente:

"María Díaz Delgado <mariaddelg@gmail.com> 8 de mayo de 2018, 9:07
Para: Contratación Cabildo <contratación@cabildofuer.es>

Hola, les escribo para hacerles saber que he enviado un paquete desde con la documentación administrativa y gráfica para presentarme al concurso para la realización de la Sede de la Biosfera, como pone en el artículo de licitación, les escribo este email para comunicárselo

7.2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la Oficina Receptora reseñada en el anuncio citado y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y debiendo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, en el que se consignarán el título del concurso.

A tal efecto, se entenderá que la hora de terminación del plazo será la hora de cierre de la oficina de Correos del último día de presentación de ofertas.
Un saludo "

El tenor literal del email del participante con Lema Voronoi, con fecha de registro de entrada el 10.05.2018, nº 15544, es el siguiente:

"Fefi . <fefii.pm @ live.com> 8 de mayo de 2018, 11: 36
Para: "contratación@cabildofuer.es" <contratación@cabildofuer.es>

Buenos días,

Les escribo para notificarles que acabamos de realizar el Envío de nuestra propuesta para el "CONCURSO DE PROYECTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO: SISTEMA GENERAL INSULAR PARQUE TENONOLÓGICO DE FUERTEVENTURA. FASE: SEDE PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA"

El paquete se ha enviado como carta urgente con fecha 08/05/2018 y hora 12:20

Puede realizar el seguimiento del envío (con la empresa Correos) a través del siguiente código

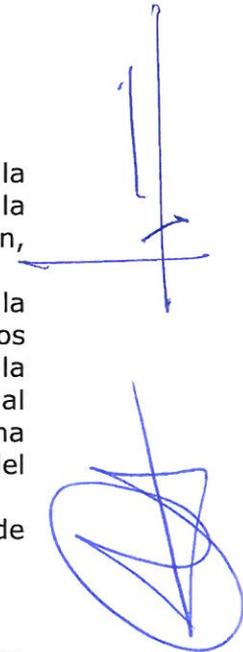
UR088P0000032940035600B

Un saludo,

Josefa Palomino Molina

Arquitecta en Manuel Navarro Arquitecto. "

Se comprueba que en ambos correos electrónicos se identifica con nombre y apellidos una persona (a Doña María Díaz Delgado en el email del participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C y a Doña Josefa Palomino Molina en el email del participante con Lema: Voronoi) como supuesta participante del procedimiento del concurso, por lo que es posible que no se garantice de este modo el anonimato que ha de regir en el mismo hasta que se produzca el fallo del jurado de conformidad a





lo establecido en la cláusula 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la cláusula 6.6. D) apartado 7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece como causa de exclusión: "Quebrantamiento del anonimato por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la propuesta en los términos establecidos en la cláusula 7.4 de este pliego." y de la cláusula 8.1.2 del citado Pliego que establece: "No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor" y ante la identificación de una persona con nombre y apellidos en el correo electrónico de anuncio de remisión de oferta como supuesta participante del procedimiento del concurso, y tras debate por el Jurado, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Dar trámite de audiencia de tres días hábiles al participante identificado mediante el código de imposición en correos CD08MM0000409410035600C a fin de que manifieste la vinculación de Doña María Díaz Delgado, remitente de correo electrónico de anuncio de remisión de oferta, con la propuesta presentada en el paquete.

SEGUNDO: Dar trámite de audiencia de tres días hábiles al participante LEMA: Voronoi a fin de que manifieste la vinculación de Doña Josefa Palomino Molina, remitente de correo electrónico de anuncio de remisión de oferta, con la propuesta presentada en el paquete.

Por último, se estudia por el Jurado fijar un calendario de reuniones, pero debido a que los diferentes miembros residen en diferentes islas no es posible determinar la periodicidad por lo que se acuerda establecer las siguientes reuniones de acuerdo a las distintas agendas de sus miembros siendo la próxima el 29 de agosto de 2018, quedando pendiente señalar su hora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DEL JURADO,